

1. EL LECTOR¹

Bernard Schlink (autor del libro en el que se basa la película del mismo nombre) narra una historia de intriga y pasión que tiene como telón de fondo la cuestión de la memoria del Holocausto nacionasocialista. De esta manera, el origen del hilo narrativo se ubica en el momento en que Michael Berg, el protagonista, cuenta con quince años. Debido a su hepatitis, el muchacho sufre un momento agudo de náuseas en el que una mujer llamada Hanna le ofrece ayuda. En agradecimiento y al cabo de unas pocas semanas, el chico le lleva a su casa un ramo de flores. Éste será el instante en el que comience una larga relación erótica entre ambos personajes, donde se entremezclan sexo y lectura y que termina con la misteriosa partida de Hanna². Siete años más tarde, M. Berg, en el marco de sus estudios de Derecho en la universidad acude como observador a un juicio en el que las acusadas son cinco mujeres que han perpetrado supuestamente crímenes de guerra nazis y serían las responsables del fallecimiento de un gran número de personas en aquellos campos de concentración de los cuales eran guardianas, habiendo dejado morir, asimismo, a una gran cantidad de mujeres en la iglesia de un pueblo cercano. Entre

dichas acusadas sobresale la figura de una mujer: Hanna. Esto lleva a Michael a plantearse cuestiones morales, como la libertad, la justicia o la responsabilidad respecto a las víctimas del Holocausto. Posteriormente, durante su larga estancia en la cárcel, Hanna mantendrá un contacto epistolar con su particular lector (M. Berg) y aprenderá a leer y a escribir. Sin embargo, en el momento de su liberación, Hanna se suicidará, sembrando así de dudas la mente de nuestro protagonista.

2. UNA MIRIADA DE ALUSIONES FILOSOFICAS

Aún cuando a lo largo de la obra son múltiples las referencias a la filosofía (el padre mismo de Michael Berg es catedrático de filosofía y a él le serán planteadas cuestiones de carácter moral en relación al juicio; asimismo, es constante la referencia a autores filosóficos a lo largo de la obra [Spinoza, Kant, Hegel]), nuestra atención se dirigirá en este apartado hacia tres focos de consideración: epistemología (memoria), ámbito jurídico (distinción dere-

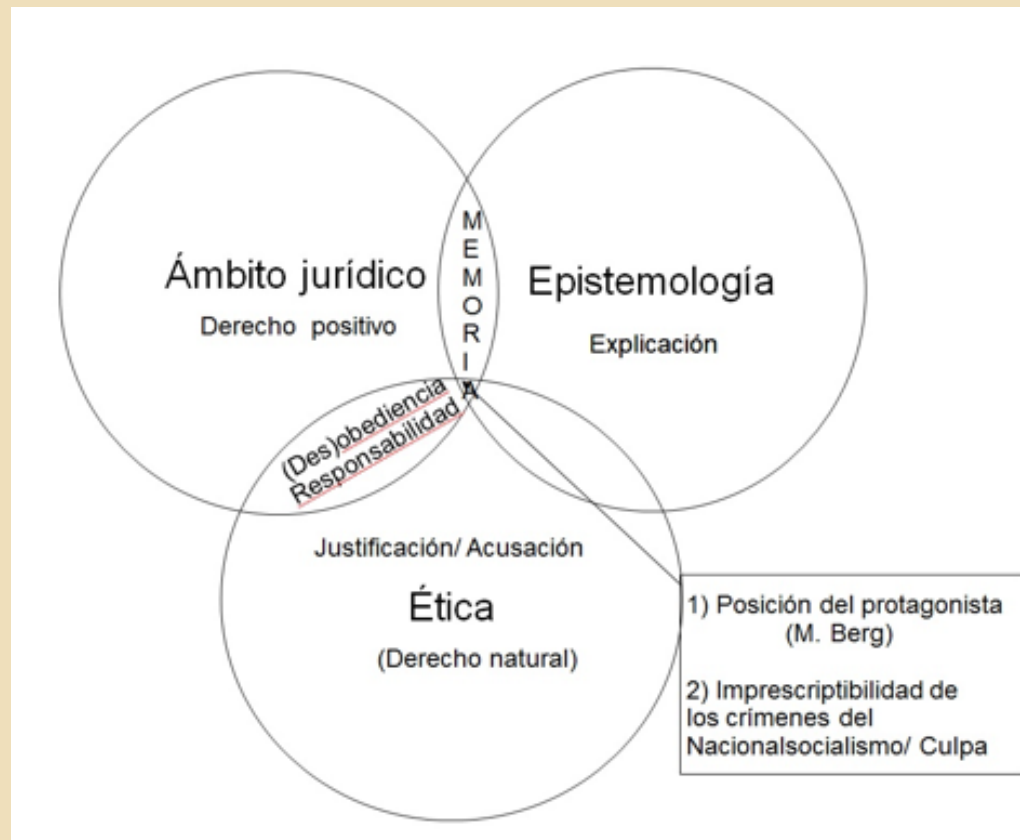


El lector. Dir. STEPHEN DALDRY, Mirage Enterprises, The Weinstein Company, Neunte Babelsberg Film, 2008. (*Der Vorleser /The reader*).

¹ Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a Manuel González Riquelme, por sus correcciones y comentarios al respecto de esta crítica.

² “Lectura, ducha, amor y luego holgazanear un poco en la cama: ése era entonces el ritual de nuestros encuentros” (Schlink, 2005: 45).

cho natural/derecho positivo) y ética (responsabilidad, culpa, justicia y redención), cuya intersección a lo largo de la película cabría sintetizar gráficamente del siguiente modo:



2.1. DERECHO POSITIVO Y DERECHO NATURAL. DEL DERECHO NATURAL A LA ETICA DEL *BYSTANDER*.

La distinción entre el derecho natural (conjunto de principios acerca de lo justo y lo injusto que son inspirados por nuestra naturaleza en tanto que seres humanos) y el derecho positivo (aquél que está establecido en las leyes vigentes) resulta transversal al conjunto de la trama de *El Lector*. Así, cabe afirmar, *prima facie*, que el derecho positivo tiende *qua* derecho positivo hacia el derecho natural en tanto que ideal. El problema surge, como advierte M. Onfray (1959-) en su *Antimanual de Filosofía*, cuando los ciudadanos toman conciencia de que esta tendencia teórica dista de alcanzar su reflejo en la práctica. En tal caso, señala el filósofo francés, el derecho obedece, en última instancia, a la moral: “(...) porque existe un derecho a rebelarse o desobedecer, que incluso se apoya en el deber de comportarse así: el derecho es siempre secundario, ya que proviene de una idea que le precede y supone una condición previa de humanidad, de igualdad, de equidad y moralidad. El derecho no puede obligaros cuando la moral os retiene. No preferáis la legalidad a la moralidad, no escogáis el derecho inmoral e injusto frente a la moral que lo contradice” (2005:160). Así, y tal vez consciente de que, a medida que acumulamos años, acumulamos también capas que son sedimentos de prejuicios, miedos y culpas (hasta el punto de que ya no somos capaces de reconocer ese derecho natural que no obstante yace todavía latente en nuestra naturaleza en tanto que humanos), B. Schlink refleja la tiranía del derecho positivo (frente al natural), a través de la figura del catedrático de Derecho (“La sociedad cree que aquello que le mueve a actuar es la moral, pero no lo es. Lo cierto es que aquello que prevalece es la ley”), en tanto que consagra la apelación al derecho natural al alumnado de dichos estudios (“sigues diciendonos que pensemos como abogados, pero hay algo que entender...todo el mundo lo sabia...nuestros profesores...nuestros padres...la cuestion es, cómo puedes dejar que esto suceda?”).

2.1.1. LAS ARISTAS DEL MAL CONSENTIDO

De este modo, el hecho de permitir que esto (el abuso del derecho positivo sobre el derecho natural en tanto en cuanto aquél ha olvidado su intrínseca tendencia hacia este último) suceda, nos re-



mite inmediatamente a la cuestión de la responsabilidad ética del espectador (*bystander*), es decir, de aquél que sin contribuir directamente a la acción en calidad de agente (*i.e.*, aquél que propiamente ejecuta dicha acción), contribuye, por omisión, al acaecimiento de la misma. Dicha omisión constituye lo que el filósofo vasco Aurelio Arteta (1945-) ha denominado como “el mal consentido”³ y que remite a la complicidad del espectador indiferente, aquél que se sirve de coartadas sin asidero real mediante las cuales intenta engañar a los demás, en tanto que lo cierto es que sólo acaba por engañarse, primera y últimamente, a sí mismo (en esto consiste precisamente aquello que Sartre denominó “mala fe”⁴). Así, el concepto de Mal Consentido entronca directamente con el de responsabilidad, respecto del cual cabe distinguir entre dos acepciones: la responsabilidad impuesta por un tercero (heterónoma, condensada en el verbo modal alemán *mussen*) y la responsabilidad autoimpuesta (autónoma, que Kant reflejaría mediante el uso del verbo *sollen*). Respecto al primero de los casos, cabe señalar que durante el juicio que se relata en el libro *Hanna*, lejos de considerar en primera instancia su responsabilidad para con las víctimas, en defensa de su acto (y, más concretamente, omisión, a saber, la de no auxiliar a las mujeres que iban a morir quemadas en el interior de la Iglesia), utiliza como argumento su responsabilidad para con sus superiores:

“- ¿Tenían miedo de que, si las prisioneras huían, a ustedes las arrestaran, las juzgaran y las fusilaran?

- ¡Es que no podíamos dejarlas escapar así por las buenas! Era nuestra responsabilidad...

Quiero decir que, si no, ¿para qué habíamos estado vigilándolas hasta entonces, en el campo y durante el viaje? Para eso estábamos allí, para vigilar que no se escapasen”⁵.

He aquí, desde mi punto de vista, una autoconsideración de Hanna al modo como otra Hannah (Arendt) analizara a Eichmann: no se trata de alguien loco o malvado, sino de una persona perfectamente cuerda, un burócrata del exterminio sumido en el aturdimiento que le impide captar la inmediatez de la interpelación del Otro⁶ como tal. En este sentido, cabe distinguir entre dos perspectivas desde las cuales articular el sentido dicha responsabilidad: el punto de vista de la metafísica y el prisma de la conciencia histórica.

2.1.1.1. RESPONSABILIDAD METAFISICA

En este primer caso, E. Levinas (1906-1995) distingue en su obra entre una filosofía inmanente del ser (ontología), de corte heideggeriano y hegeliano, por un lado, y una filosofía basada en los postulados del judaísmo, que va más allá del ser en su responsabilidad para con el otro y que se origina por tanto, y en sentido estricto, en una responsabilidad meta-física (heteronomía radical), por otro. Así, señala el filósofo de Kaunas: “Entiendo la responsabilidad –dice Levinas- como responsabilidad para con el otro, así, pues, como responsabilidad para con lo que no es asunto mío o que incluso no me concierne”⁷.

Desde esta última perspectiva, ya no cabe entender la relación entre Hanna y las víctimas como aquella que se produce entre un

3 Cf. Arteta, 2010.

4 Cf. Sartre, 1943 (2005).

5 Schlink, 2005: 19.

6 *Otro* o *El Otro* es un concepto técnico frecuentemente empleado en los ámbitos de la filosofía, el psicoanálisis y la antropología. Así, el llamado *Otro* constitutivo (asimismo conocido como *Alteridad*) se contrapone a la Identidad y consiste en aquello que es considerado siempre como algo diferente, aludiendo a otro individuo más que a uno mismo.

7 Levinas, 1991: 79.



yo (vigilante) y un otro (vigilado) independientemente constituidos, sino que esta debiera haberse entendido como aquella en la que la responsabilidad de Hanna para con las víctimas constituye su propia identidad, de tal manera que la interpelación de sus rostros es previa a la existencia de identidad alguna. No sin razón, decía Levinás, en su *Humanismo del otro hombre* que “el itinerario de la filosofía sigue siendo el de Ulises, cuya aventura en el mundo sólo ha sido un retorno a su isla natal, una complacencia en el Mismo, un desconocimiento del Otro”. Así, frente al modelo hegeliano que propugna Hanna, a saber, el de un prisma ego-lógico, centrado en el sujeto y en el reconocimiento de su jerarquía, de la que dependen los otros, Levinas nos invita a considerar dicha relación desde el punto de vista de la responsabilidad asimétrica, primera y última hacia la Alteridad, con el objetivo de hacer explotar el “imperio del Sujeto”. En suma, la emergencia del yo (ético) pasa por la negación del yo (ontológico, aquél que se define por oposición a un otro al que aspira a someter bajo el yugo de su lógica).

2.1.1.2. RESPONSABILIDAD COMO CONCIENCIA HISTORICA

A este respecto, Walter Benjamin propone la conciencia histórica (mediante el uso subversivo de la memoria) como fuente última de responsabilidad moral. Así, mientras que en el juicio a Hanna, cuando ésta es vilipendiada por todos, se escucha una voz entre el público (“han pasado casi veinte años...”) o incluso comprobamos que la propia Hanna apela al paso del tiempo para así tratar de descargar su culpa (“No he pensado acerca del pasado, no lo necesito, no importa lo que yo piense o lo que yo sienta. Los muertos seguirán siendo muertos”) debemos recordar con Benjamin que la rememoración de las víctimas sólo adquiere su sentido en tanto es fuente de energía moral y espiritual para aquellos que luchan en el presente.

De este modo, tal como afirma B. Schlink a través de M. Berg, concentrarse en un presente y un futuro ciegos a la herencia del pasado de la que estamos empapados y con la que tenemos que vivir es huir. En este sentido, advertiremos el carácter subversivo de la memoria tan pronto como entendamos que no hay lucha por el futuro sin memoria por el pasado. El futuro es pues recordación en tanto rememoración del pasado. Es por esto que “negar una relación es una manera de socavarla tan grave como otras formas de traición más espectaculares”⁸. Se trata del benjaminiano “*que nada se pierda*”⁹, del mundo de la actualidad integral. En suma, como supo anticipar H. Arendt (1906-1975) tanto la negación del pasado como la pasividad ante su reconocimiento suponen una traición tanto a las víctimas como a nuestra responsabilidad para con ellos en tanto herederos de su historia:

« Ya no podemos permitirnos recoger del pasado lo que era bueno y denominarlo sencillamente nuestra herencia, despreciar lo malo y considerarlo simplemente como un peso muerto que el tiempo por sí mismo enterrará en el olvido. La corriente subterránea de la Historia occidental ha llegado finalmente a la superficie y ha usurpado la dignidad de nuestra tradición. Esta es la realidad en la que vivimos. Y por ello son vanos todos los esfuerzos por escapar al horror del presente penetrando en la nostalgia de un pasado todavía intacto o en el olvido de un futuro mejor »¹⁰.

Por ello, Schlink, siguiendo la estela benjaminiana, postula, frente al tiempo lineal, el tiempo de la memoria, que posee llenos y vacíos (la rememoración no es sino la construcción de constelaciones que pongan en relación el presente y el pasado). Dichos momentos arrancados al continuo de la historia durante los pen-

8 Schlink, 2005: 72.

9 Mate, R., 2006: 81.

10 Arendt, 1951 (1987) : 13-14.





samientos que atraviesan la mente de M. Berg a lo largo de la observación del juicio no son sino mónadas, principios constructivos de la realidad presente, plenos de totalidad histórica, desvelamientos del absoluto en virtud del encuentro entre un cierto sujeto (el lector/ historiador) y un objeto histórico singular (Hanna y los crímenes de guerra nazis). El objeto de la memoria no es ya un pasado inerte, sino una semilla abierta a la potencialidad de sus posibilidades gracias a la efectuación previa de una revisión crítica del pasado: “Nuestra asistencia al juicio iba más allá del mero hecho de mirar, escuchar y tomar nota de todo: íbamos a contribuir a la tarea de revisión del pasado”¹¹. A partir de esta premisa, el sujeto que se asoma a la Historia (representado en la figura de M. Berg) intenta no caer anestesiado en el antedicho aturdimiento “como el interno de un campo de exterminio que, tras sobrevivir mes a mes, se acostumbra a la situación y observa con indiferencia el espanto de los que acaban de llegar, que lo observa como en mismo estado de embrutecimiento con que percibe el asesinato y la muerte”¹², sino que, por el contrario, trata de asumir de manera consciente su *experiencia de sufrimiento*, al tiempo que lucha contra sus causas. Por eso, la figura del lector/ historiador en tanto cronista rescatada en la obra de Bernard Schlink reviste de una importancia tan fundamental, pues sólo ella es capaz de acoger en su reconstrucción la memoria integral, que incluye el sufrimiento de las víctimas, el cual ha sido tradicionalmente silenciado por la corriente de interpretación dominante. En efecto, si la recordación desarrollada en virtud de la memoria es redentora, lo es por su carácter universal, del cual es condición la memoria integradora. Se perfila así la importancia de la figura bifronte del lector/actor, que interpreta la historia al tiempo que toma parte activa en la reconstrucción de la misma, pues lo cierto es que el historiador/lector del pasado debe ser consciente de que la victoria del enemigo amenaza también a los propios muertos mediante la posibilidad de establecer la insignificancia hermenéutica de los mismos, esto es, de relegarlos al olvido.

De aquí la pertinencia de apelar al imperativo judío (Zachor! [¡recuerda!]), el cual recorre como un fantasma todas las escenas de la película, y, aún más, la mente de cada uno de los protagonistas (de ahí el juicio de la propia Hanna, o la escena final, en la que el espectador puede comprobar que M. Berg se siente en la obligación moral de rememorar su historia con Hanna frente a su hija). Y, no obstante, recordar no significa racionalizar (ni que decir tiene, justificar), sino, antes bien, tratar de comprenderlo¹³, liberando de este status de *black-box phenomenon*, que nos impide ahondar en la complejidad de la dimensión ética del Holocausto. Finalmente, ello nos conduce, asimismo, a la última de nuestras cuestiones, a saber, la de la (im)prescriptibilidad de los crímenes del nacionalsocialismo.

11 Schlink, 2005: 90.

12 *Ibid.*, 98. Así, relata M. Berg, la experiencia de aturdimiento que acompaña a todas las partes del proceso de enjuiciamiento de las acusadas: “*Ya por entonces (...) me llamaba la atención ese aturdimiento, y especialmente el hecho de que no afectara sólo a los criminales y a las víctimas, sino también a nosotros –los jueces, jurados, fiscales o meros espectadores, encargados de levantar acta, involucrados a posteriori- , cuando comparaba entre sí a los criminales, las víctimas, los muertos, los vivos, los supervivientes y los nacidos más tarde, no me sentía bien, ni me siento bien ahora tampoco*” (Idem).

13 “¿Cómo debía interpretar mi generación, la de los nacidos más tarde, la información que recibíamos sobre los horrores del exterminio de los judíos? No podemos aspirar a comprender lo que en sí es incomprensible, ni a hacer preguntas, porque el que pregunta, aunque no ponga en duda el horror, sí lo hace objeto de comunicación, en lugar de asumirlo como algo ante lo que sólo se puede enmudecer, presa del espanto, la vergüenza y la culpabilidad ¿Es ese nuestro destino: enmudecer presa del espanto, la vergüenza y la culpabilidad? ¿Con qué fin?” (*Ibid.*, p. 99).

2.2. ¿TIENE SENTIDO JUZGAR A ANCIANOS CON PASADO NACIONALSOCIALISTA?¹⁴ ¿CUAL ES EXACTAMENTE SU CULPA?

Desde el punto de vista del derecho natural, nuestra valoración acerca de la (im)prescriptibilidad o (im)posibilidad de prescripción de los crímenes nacionalsocialistas depende de los criterios que adoptemos en el juicio de la misma. En este sentido, en 1965, y a propósito de la polémica surgida a partir del proceso de Klaus Barbie (1913-1991), la (im)prescriptibilidad de los crímenes nazis llegó al primer plano del debate mediático. Fue entonces cuando el filósofo judío V. Jankelevitch (1903-1985) publicó un ensayo titulado *Lo imprescriptible*¹⁵, donde señalaba que “Cuando un acto niega la esencia del hombre en tanto que hombre, la prescripción tendiente a absolverlo en nombre de la moral, contradice ella misma la moral”. Además de ello, dicho filósofo estableció dos criterios en virtud de los cuales juzgar la prescriptibilidad/ imprescriptibilidad de tales crímenes, a saber:

1) Que los criminales pidan perdón de manera sincera (previo reconocimiento de su culpa). En el caso de *El Lector*, (en particular, en el caso de Hanna), podemos comprobar que dicha condición no se cumple, pues, para empezar, ella ni siquiera reconoce culpa alguna. Así, Hanna afirma que se unió a las SS porque buscaba trabajo y que no se siente culpable por haber mandado a gente al exterminio porque “sencillamente, no había espacio para todos” (“qué hubiese hecho vd.”, concluye Hanna, ignorando así una vez más los postulados levinasianos, en virtud de los cuales la responsabilidad metafísica que funda mi relación ética para con el Otro transcurre necesariamente al margen de la analogía, pues si, como señalábamos a propósito de nuestro análisis de la ética levinasiana, dicha relación ética es asimétrica, ello es precisamente porque la misma no contiene reciprocidad, pues el yo no busca que el otro responda con la misma entrega depositada ni con una mínima: “el yo tiene siempre una responsabilidad de más que los otros”; se trata de una responsabilidad igualmente radical e infinita ante la Alteridad absoluta). Sobre la base de esta razón enfermadamente ego-lógica e instrumental Hanna llegará a reprimir a Michael, al afirmar que “tú no tienes que disculparte, nadie tiene que hacerlo”.

2) Que las víctimas que han sufrido sus crímenes acepten en persona y frente a ellos dicho perdón. Esto tampoco sucede en el transcurso de la película, siendo el momento más cercano a ello aquél en el cual, tras la muerte de Hanna en prisión, Michael se reúne con la hija de la única superviviente del incendio para contarle toda la verdad acerca de su relación pasada con Hanna y el motivo por el que considera que Hanna no ha sido sometida a un veredicto justo (i.e., es analfabeta, y por tanto no pudo escribir ni firmar el informe cuya existencia es utilizada como prueba de su culpabilidad en grado de homicida) y hacerle llegar el dinero que ha recibido de Hanna en tanto compensación por sus crímenes. Sin embargo, ello no sirve para satisfacer esta condición, puesto que ni Hanna ni su víctima (la madre de la mujer con la que Michael se reúne) están presentes cara a cara.

De este modo, tenemos que los crímenes del nacionalsocialismo no pueden ni deben prescribir. Sin embargo, dicha imprescriptibilidad supone el planteamiento de una cuestión ética fundamental: ¿hasta cuándo, hasta dónde la culpa? A este respecto, resulta de una importancia crucial la obra de K. Jaspers (1883-1969), *El*

14 Onfray, 2005:198.

15 Cf. Jankelevitch, 1986. Sobre el mismo tema, Cf. Eric Voegelin (en Webb, 1981). Por último, sirvan como contrapunto Heidegger (en Lyotard, 1995) y Nolte (2003).



*problema de la culpa*¹⁶, publicada pocos meses después del fin de la Segunda Guerra Mundial. Así, de acuerdo con Jaspers, el futuro es una cuestión de la responsabilidad de las decisiones y actos de las personas y, en última instancia, de cada individuo de los miles de millones de personas. Todo depende del individuo. No era ni digno ni justo centrar de manera exclusiva la responsabilidad por las decisiones tomadas por el régimen nazi en sus jerarcas, ya que las dictaduras requieren también de la complicidad activa y pasiva de buena parte de la sociedad. A esto es precisamente a lo que se refiere el estudiante de derecho de *El Lector*, cuando señala que “todos (profesores, abogados) lo sabían”. Así, prosigue Jaspers, “El terror produjo el sorprendente fenómeno de que el pueblo alemán participara en los crímenes del Führer. Los sometidos se convirtieron en cómplices. Desde luego, sólo en una medida limitada pero de forma tal que personas de las cuales nunca uno lo hubiera esperado... asesinaron también concienzudamente y, siguiendo órdenes, cometieron los otros crímenes en los campos de concentración”. ¿Y quién si no Hanna es precisamente una de esas personas “de las cuales uno nunca lo hubiera esperado”...?

Para Jaspers, el concepto de “culpa” tiene cuatro connotaciones que deben ser diferenciadas:

A) La “culpa criminal”, que consiste en acciones demostrables objetivamente que infringen leyes inequívocas (en este sentido, el analfabetismo de Hanna actuaría aquí como atenuante, puesto que el informe de lo sucedido no pudo ser redactado por ella y la redacción del mismo es precisamente lo que diferencia su condena de cadena perpetua de la del resto de acusadas).

B) “Culpa política”, que se desprende de las acciones de los conductores políticos y ciudadanos de un Estado, cuyas consecuencias competen a cada individuo por el hecho de estar sujeto a la autoridad de ese Estado, pues cada persona es corresponsable de cómo sea gobernada.

C) “Culpa moral”, que surge de mis acciones como individuo, pues nunca vale, sin más, el principio de “obediencia debida” siendo ésta precisamente, como hemos visto, la excusa que Hanna propone frente al juez: “Los crímenes son crímenes, aunque hayan sido ordenados (si bien hay siempre circunstancias atenuantes, dependiendo del grado de peligro, chantaje y el terror)”.

D) “Culpa metafísica”, que Jaspers define así: “hay una *solidaridad* entre hombres como tales que hace a cada uno responsable de todo el agravio y de toda la injusticia del mundo, especialmente de los crímenes que suceden en su presencia o con su conocimiento. Si no hago lo que puedo para impedirlos soy también culpable. Si no arriesgo mi vida para impedir el asesinato de otros, sino que me quedo como si nada, me siento culpable de un modo que no es adecuadamente comprensible por la vía política y moral”.

Así, la culpa de Hanna es, pues, cuádruple, a saber: criminal, política, moral y metafísica. Por otro lado, la culpa de Alemania en tanto que nación, sería de corte político.

En suma, lo que nos propone Schlink es ese “autoexamen por razones de orden moral... que pertenece a la soledad del individuo” al que apelaba Jaspers, pero también la confesión colectiva de nuestros crímenes, sean estos del tipo que sean, pues, como se señala al principio de la película, el concepto de secreto (*secrecy*) siempre resultó central en la historia de la literatura occidental.

¹⁶ Cf. Jaspers, 1946 (1998).



La conclusión general que cabe extraer de la lectura de *El Lector* es que tanto la aspiración de M. Berg, como la del lector de la obra de la que dicho personaje es protagonista, debe ser, desde mi punto de vista, el descubrimiento de la constelación crítica formada por un fragmento determinado del pasado con un momento concreto del presente, pero ello es siempre tarea harto difícil, pues, a pesar del intento de empatizar con el sufrimiento de las víctimas a través de una reconstrucción integral de la memoria histórica, persiste en el horizonte la dificultad de profundizar en unos hechos que continúan siendo extraños, lo mismo que para Hanna lo era la lengua en la que estaban descritos en el libro redactado por la acusación. Esa distancia tal vez no esté en los hechos mismos, sino sólo en la forma en que los mismos han sido relatados.¹⁷

En este sentido, tal vez quepa adscribir la inescrutabilidad introspectiva del momento histórico¹⁸ a un problema de tipo hermenéutico basado en el problema de la racionalidad. En este sentido, podemos encontrar en *El Lector* aquel tipo de racionalidad que en su día denunciaron los autores de la llamada *Escuela de Frankfurt* (y, en especial, Adorno, Horkheimer y Benjamin), una razón instrumental (medios-fines) que aniquila lo real en tanto posibilidad (en este punto cabe recordar la postulación por parte de Benjamin, de que lo real encierra tanto el mundo de la facticidad histórica como el mundo de la posibilidad histórica [no realizada] siendo éste último rescatable a través de la memoria). Así, la razón que culmina en Auschwitz opera un perverso tránsito desde su estatuto de facultad necesaria para el pensamiento de lo real, en tanto poseedora de un carácter trascendente respecto de lo real que permite pensar esto último desde un punto de vista exterior (lo racional permite la comprensión de lo real porque se sitúa más allá de la propia realidad; lo racional no es pues lo real, sino, antes bien, condición de posibilidad de su comprensión), hasta una concepción instrumental de la misma, en virtud de la cual la razón mutila lo real, homogeneiza las diferencias, hace abstracción de las singularidad y vacía en consecuencia a lo real de sentido, reificándolo.

El esclarecimiento de dicha problemática, la salida del antedicho aturdimiento al que nos remite el abuso de la razón instrumental permeará, a su vez, el posterior debate moral acerca de nuestra responsabilidad para con el fenómeno del Holocausto. Es precisamente este decir 'lo Otro', responsabilidad última, ético-política, lo que, como señalará Levinas, constituye la prueba última de la filosofía.

Carlos Yebra

BIBLIOGRAFÍA

- H. ARENDT. 1987. "Prólogo a la primera edición norteamericana" en *Los orígenes del totalitarismo: antisemitismo* (Vol. 1). (Madrid: Alianza).
- A. ARTETA. 2010. *El mal consentido: la complicidad del espectador indiferente*. (Madrid: - Alianza Editorial).
- M. HORKHEIMER. 2001. *Dialéctica de la Ilustración: fragmentos filosóficos*. (Madrid: Trotta).
- V. JANKELEVITCH. 1986. *Dans l'honneur et la dignité* (Paris: Seuil).

¹⁷ "Años más tarde volví a leerlo [el libro antes referido] y descubrí que esa distancia está en el libro mismo" *Íbid.* (p.111).

¹⁸ "- Ah, ya, quieres entender cómo es que hubo gente capaz de hacer cosas tan terribles" (*Íbid.*, p. 142).





- K. JASPERS. 1946 (1998) *El problema de la culpa*. (Barcelona: Paidós).
- E. LEVINAS. 1991. *Ética e infinito*. (Madrid: La balsa de la Medusa).
- JF. LYOTARD. 1995. *Heidegger y los judíos*. (Buenos Aires: La Marca).
- R.MATE. 2006. *Medianoche en la historia: comentarios a las tesis de Walter Benjamin <<Sobre el concepto de la historia>>* (Madrid.: Trotta D.L.).
- E. NOLTE. 2003. *L'heritat del nazionalsocialismo*. (Roma: Di Renzo).
- M. ONFRAY. 2005. *Antimanual de Filosofía*. (Madrid: Edaf).
- J.P. SARTRE. 1943 (2005). *El ser y la nada*. (Buenos aires: Losada).
- B. SCHLINK. 2005. *El lector*. (Barcelona: Anagrama).
- E. WEBB. 1981. *Eric Voegelin: Philosopher of History*. (Seattle/Londres: University of Washington Press).